



BICENTENARIO.UY



**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **30 JUN 2015**

**VISTO:** Lo establecido por el Artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, Artículo 5º de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, Artículo 96 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº 373/013 de 15 de noviembre de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014.

**RESULTANDO:** I) Que los citados Decretos disponen la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio.-----

----- II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de febrero de 2014 se procedió a contratar en calidad de Provisorio, por el término de 15 meses en la Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" a Carlos Andrés Zubillaga Ferreira.-----

----- III) Que la precitada normativa establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----

----- IV) Que por Resolución Nº 26 de fecha 26 de enero de 2015, fué designado el tribunal evaluador a efectos de valorar la presupuestación de la mencionada persona en el respectivo cargo.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que la persona anteriormente mencionada fué evaluada por el tribunal correspondiente, resultando las evaluaciones satisfactorias.-----

----- II) Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.-----

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, Artículo 5° de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, Artículo 96 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, Decretos N° 374/013 de 15 de noviembre de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014. -----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

----- **RESUELVE:** -----

1º) **DESÍGNASE** en el cargo presupuestado de la Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a la persona que se detalla a continuación:

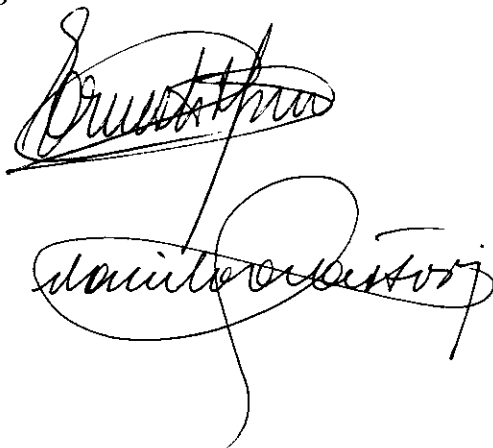
**ESCALAFÓN C**

<b>NOMBRE</b>	<b>C.I.</b>	<b>CARGO</b>
CARLOS ANDRÉS ZUBILLAGA FERREIRA	3.267.775-6	Escalafón C, Grado 1, Denominación Administrativo VI, Serie Administrativo

2º) **LA** Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. -----

3º) **COMUNÍQUESE**, y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

/ab



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020